



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00409-00.

El perito aquí designado allegó el soporte con el que procura enmendar las falencias señaladas en auto adiado a 26 de julio del año en curso, en punto a la experticia que rindió en su momento.

De ese modo, **una vez revisada la anunciada actuación**, se encuentra que las señaladas faltas efectivamente fueron rectificadas, siendo que el citado profesional acreditó la experiencia que se había echado de menos con antelación, aparte que proporcionó los datos de rigor, en punto a los expedientes en los que había participado.

Consecuencialmente, se dispone que, **a través de secretaría**, se desarrollen las diligencias orientadas a saldar con destino al mencionado experto los honorarios fijados.

Por otro lado, conforme a lo estatuido por el art. 231 del C.G.P., **el mencionado dictamen y sus correcciones deberán permanecer a disposición de las partes**, hasta la data en que se surtirá la respectiva práctica verbal.

Seguidamente, de acuerdo con lo normado por el num. 9º, art. 375 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto por los arts. 372 y 373 de la misma Obra, **se cita** a los participantes de este trámite y a sus procuradores judiciales para que comparezcan a la **audiencia** en la que se agotarán las fases previstas por las comentadas disposiciones. En ese sentido, se indica que la mencionada actuación pública se surtirá el día **8 de abril de 2022, a las 8:00 de la mañana**.

Igualmente, se advierte que en esa oportunidad se llevará a cabo la práctica de pruebas, tal como lo permite el parágrafo único, art. 372 *ejusdem*, por lo que en este auto **se decretarán** los medios de convicción que resultan pertinentes, conducentes y útiles para resolver el asunto.

Así, se dispone el recaudo de los siguientes mecanismos de certitud:

### **A). PRUEBAS DE LA DEMANDANTE:**

**1). DOCUMENTALES:** Se incorporan y, por lo tanto, se tienen como medios de acreditación los elementos de esa índole adosados al libelo introductorio y a su



subsanción, los que serán evaluados en el segmento ritual propicio para el efecto.

**2). SE DENIEGA** el testimonio de ALEXANDER PÉREZ CASTRO, en tanto que se dejaron de enunciar concretamente los sucesos sobre los que depondría tal ciudadano (art. 212 del Estatuto General del Procedimiento).

**B). PRUEBAS DE LA ROGADA:**

**1). DOCUMENTALES:** Se adosan y se evaluarán en su momento los soportes anexados a la contestación frente al memorial postulativo.

**2). SE DESESTIMAN** las declaraciones de FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA, CLARA MERCEDES GUTIÉRREZ OROZCO, LAURA MARCELA PANESO GUTIÉRREZ y JAIRO ANTONIO GUTIÉRREZ OROZCO, en tanto que, respecto del primero se dejaron de establecer los acaeceres puntuales sobre los cuales se rendiría la versión, mientras que frente a los restantes, a más de avistarse esa falencia, jamás se proporcionaron los domicilios o residencias (art. 212 del C.G.P.).

**C). PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM DE ORLANDO OROZCO SOTO Y PERSONAS INDETERMINADAS:**

**1). INSPECCIÓN JUDICIAL:** Se ordena su surtimiento en el lugar en el que se ubica el inmueble materia de controversia, siendo que a través de esa probanza se verificarán los hechos relacionados en la demanda, los sucesos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla. Tal vista ocular se llevará a cabo en la fecha antes aludida, **con presencia del respectivo perito.**

**D). PRUEBAS DE OFICIO.**

**1). INTERROGATORIO DE PARTE:** Tanto la rogante como la perseguida solucionarán las preguntas que se plantearán durante la diligencia, lo que acaecerá mediante dispositivos tecnológicos.

**2). TESTIMONIALES:** Se cita a los ciudadanos ALEXANDER PÉREZ CASTRO, CLARA MERCEDES GUTIÉRREZ OROZCO, LAURA MARCELA PANESO GUTIÉRREZ, FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA y JAIRO ANTONIO GUTIÉRREZ OROZCO, en aras de indagarlos sobre los sucesos materia de la litis, que son de su conocimiento. Ello, a través de conductos virtuales.

**3). DICTAMEN PERICIAL:** Téngase en cuenta la experticia aportada por el perito designado, la que será valorada en la fase adjetiva de ley. En ese marco,



**se ordena la citación del competente profesional**, a fin de que exponga sobre su idoneidad e imparcialidad y en cuanto al contenido del concepto suministrado.

Adicionalmente, **se exhorta** a los involucrados para que especifiquen o actualicen los correos electrónicos en que serán contactados, así como los atinentes a los terceros expositores. En su oportunidad, **se informará la plataforma y los enlaces que se utilizarán para evacuar la diligencia programada.**

Finalmente, **se previene** a los contendientes en cuanto a estos puntos: a) que la **inasistencia** del extremo impetrante, llevará a presumir como ciertos los hechos en que se funde la defensa propuesta por la encartada, siempre que sean susceptibles de confesión, al tiempo que se tendrán como verdaderos los acontecimientos pasibles de confesión, contenidos en el memorial petitorio, en el evento de que la demandada se abstenga de presentarse en el acto verbal indicado; y, b) que se aplicará a los procuradores adjetivos y a los enfrentados que no comparezcan digitalmente a la actuación la **multa equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes**. Igualmente, se anota que, si el curador *ad litem* no asiste al acto establecido, será sancionado mediante la pertinente figura pecuniaria.

Es deber de los apoderados judiciales **comunicar** a sus prohijados el día y la hora en que se concretará la práctica que nos convoca y proveer los correspondientes canales digitales de contacto –num. 11, art. 78 del C.G.P.-.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
---

**Firmado Por:**

**Luis Carlos Villareal Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Civil 004**  
**Juzgado Municipal**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

Código de verificación:

**fd9f1d4372bd75e38feb835a0846e73e9e06e2f8a78e41a67e553f5ac5c43fb**

**1**

Documento generado en 09/09/2021 04:24:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## linforme radicado 20190040900

hugo Giraldo Cardona <hugoagira@gmail.com>

Vie 28/05/2021 9:33

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

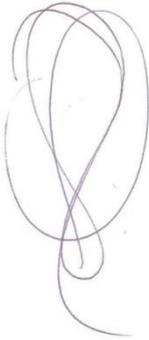
1-informe-j04.pdf; AVAL-7521090-20210405.pdf;

Armenia, 26 de mayo 2021

SEÑORES  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA

Por medio del presente estoy presentando el informe Proceso VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004- 2019-00409-00.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards.

**HUGO A. GIRALDO CARDONA**  
Perito

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDIO  
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA  
2019-0409-00



## **DICTAMEN PERICIAL**

- 1). Identificar el predio por su dimensión, cabida, linderos, ubicación, medidas y nomenclatura, estableciendo si tales características corresponden a las indicadas en los hechos de la demanda y en los soportes que la acompañan, es decir el competente certificado de tradición y las respectivas Escrituras Públicas. Esto, tomándose en cuenta que la heredad pretendida constituye una fracción del terreno global.
- 2). Establecer las mejoras, plantaciones y construcciones que presente el inmueble y su antigüedad.
- 3). Dictaminar el estado de conservación del bien. Para el efecto hará una medición del lote, precisando el área en metros cuadrados.

### 1) **Dimensiones**

NORTE: 1.5 metros.

ORIENTE: 3 metros.

SUR: 1.5 metros.

OCCIDENTE: 3 metros.

Nota: Dimensiones correspondientes a un 25%.

### **Cabida**

Terreno: 18 metros cuadrados correspondientes a un 25%

Construcción: 23.25 metros cuadrados correspondientes a un 25%

### **Linderos del predio**

NORTE: en 6 metros con lote # 10 de la manzana 2.

OCCIDENTE: en 12 metros con el lote # 2 de la manzana 2.

SUR: en 6 metros con zona verde que lo separa de la vía peatonal que separa la manzana 2 de la manzana 1.

ORIENTE: en 12 metros con el lote # 4 de la manzana 2.

### **Ubicación**

Lote 3 Manzana 2 Etapa 1 Urbanización el Limonar Armenia-Quindío

### **Medidas**

Son 6 metros de frente por 12 metros de fondo.

### **Nomenclatura**

Nomenclatura domiciliaria: Lote 3 Manzana 2 Etapa 1

2) El inmueble presenta la siguiente mejora o construcción (vivienda) de las siguientes características.

VIVIENDA	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA	Muros manposteria confinada
FACHADA	Pintura y ceramica en la parte inferior.
CUBIERTA	asbesto cemento sobre perfiles metalicos.
MUROS	Pintura y ceramica.
PISOS	Ceramica y madera.
CARPINTERIA METALICA	Puerta exterior y ventaneria
BAÑOS	ceramica en piso y muros, division en acrilico.
COCINA	Meson en granito pulido, gabinetes en madera.
DRISTRIBUCION PP	tres alcobas, un baño, cocina y sala-comedor.
DRISTRIBUCION 2P	Dos alcobas, baño y estudio.
AREA	93 m <sup>2</sup>

**Antigüedad:** Son 35 años aproximados

3) Estado de conservación del bien: buenas

Medición del terreno 72 m<sup>2</sup>

Con fundamento a los anteriores puntos a que se refiere este informe **DICTAMINO** bajo la gravedad del juramento:

Que el predio inspeccionado tiene las características y linderos descritos en la demanda VERBAL DE PERTENENCIA de la señora PAULA ANDREA GOMEZ MORENO; que también coinciden con las indicadas en el certificado de tradición 280-47556 y el instrumento publico # 3783 del 13/11/2018 notaria primera, todo lo cual correspondiente al predio ubicado Lote 3 Manzana 2 Etapa 1 Urbanización el Limonar Armenia-Quindío

**HUGO A. GIRALDO CARDONA**  
Perito



## RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008

**Artículo 7º.- Identificación física del predio.** Una correcta identificación física del predio deberá hacerse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Localización, dirección clara y suficiente del bien.

Lote 3 Manzana 2 Etapa 1 Urbanización el Limonar Armenia-Quindío

2. Los linderos y colindancias del predio.

FRENTE: con la calle 4N.

COSTADO DERECHO: Con predio 010502380008000.

COSTADO IZQUIERDO: Con predio 010502380010000.

FONDO: Con predio 010502380003000

3. Servicios públicos: Investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos.

### ACOMETIDA DE SERVICIOS PUBLICOS

ENERGIA ELECTRICA



GAS



ACUEDUCTO



4. Tipo de vía, características y el estado en que se encuentran.

La vía que conduce al predio la carrera 25 en pavimento rígido, que conecta con la vía principal o calle 3, en buen estado de conservación.

## CARRERA 25



Para una mejor identificación física de los predios, se consulta la Zonas homogéneas físicas que determina la entidad catastral, las cuales suministran en forma integrada la pendiente, uso del suelo y de las construcciones, servicios públicos domiciliarios, vías y tipología de las construcciones dedicadas a la vivienda.

Norma Uso Reglamentada	Topografía %	Vías	Servicios	Uso suelo	Tipificación	Área Terreno m2
vivienda unifamiliar vivienda multifamiliar	3-7%	pavimentadas	basicos y complementarios	residencial	residencial E3	72

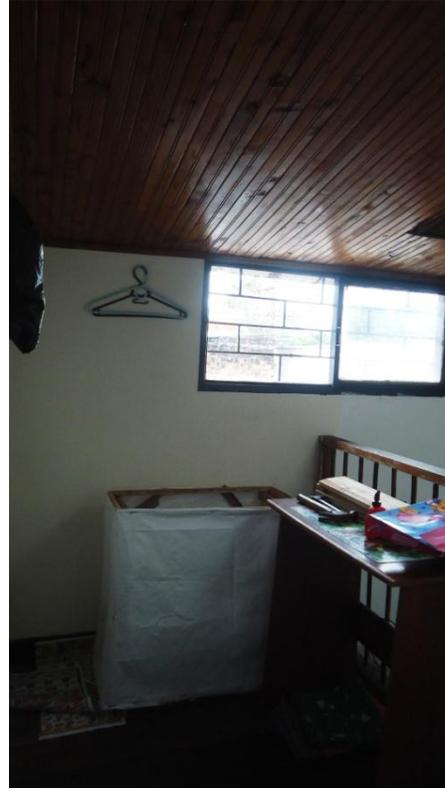
# REGISTRO FOTOGRAFICO



## PRIMER PISO



## SEGUNDO PISO



## **Prueba Pericial**

### **Artículo 226.**

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA CC # 7521090

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Carrera 12 # 4N-04 Barrio Alcázar Armenia.

Celular 3117665182 Cedula de ciudadanía # 7521090

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Ingeniero Civil Mat. 38755QND

Valuador Profesional RAA-AVAL-7521090

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- radicación 2017-105

Verbal declaración de pertenencia

Demandante: José Griseldino Chacón

Apoderado: Luz Elaine Martínez S

Demandado: Ana Inés Cárdenas y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL –REINVINDICATORIO Radicado: 630014003004-2016-00653-00 Demandante: OLGA

VELASQUEZ SALGADO Identificada: C.C. 24.472.167 Demandada: ARGIRIO DE JESÚS

PELAEZ LÓPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-2018-0607

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00447-00 Asunto: CITA PERITO

Demandante: SILVIO JIMENES Identificada: C.C. 7.506.636 Demandada: OFIR MUÑOZ

ARBELAEZ, FERNEY MUÑOZ Y MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00576-00

Asunto: REQUIERE PERITO Demandante: OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ ORTIZ Identificada:

C.C. 71.786.212 Demandada: LUIS CARLOS BOLÍVAR BOLÍVAR, JUAN MANUEL

BOLÍVAR MORENO Y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CALARCÁ-QUINDÍO

ASUNTO: COMUNICA SOLICITUD DICTAMEN PROCESO: PERTENENCIA - AGRARIA  
DEMANDANTE: JOSE RAUL MORENO NOGUERA DEMANDADOS: EIDER JULIO REYE  
CAÑAVERAL Y OTROS RADICADO: 631303112001-2015-00134-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-  
VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00646-00  
Asunto: REQUIERE PERITO Demandante: ANA CONSUELO LONDOÑO URIBE Identificada:  
C.C. 21.968.770 Demandada: AMANDA VALENCIA SERNA, CLIMACO VALENCIA Y  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLIMACO VALENCIA Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-  
VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00283-00 Asunto:  
REQUERIMIENTO Demandante: LIGIA YANNETH MOLINA RICO Identificada: C.C.  
52.079.078 Demandada: ANA MILENA GUZMÁN LEÓN Identificada: C.C. 41.923.631

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –CALARCA.  
DECLARATIVO –TRAMITE-VERBAL SUMARIO Radicado: -2018-00095-00 Asunto:  
REQUERIMIENTO Demandante: Departamento del Quindío Demandada: Juan Carlos Brinkman  
Apoderado: Darío Enrique Valderrama.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

No he sido designado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra en incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

No me encuentro incurso en alguna de las causales de exclusión previstas en este artículo.

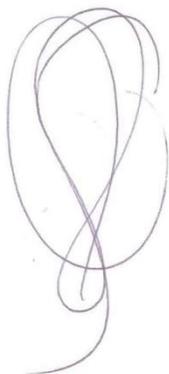
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.  
Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Certificado de tradición 280-47556  
Resolución 620 de 2008 IGAC  
Sistema de Información Geográfico SIG.



HUGO A. GIRALDO CARDONA  
CC # 7521090

TARJETA PROFESIONAL



## RESOLUCION 620 DE 2008



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI  
SEDE CENTRAL



Continuación de la Resolución Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. <sup>5</sup>

**Artículo 7º.- Identificación física del predio.** Una correcta identificación física del predio deberá hacerse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Localización, dirección clara y suficiente del bien. En las entidades Territoriales con múltiples nomenclaturas es necesario hacer referencia a ellas como un elemento de claridad de la identificación.
2. Los linderos y colindancias del predio. Para una mejor localización e identificación de los linderos y colindantes el número catastral es de gran ayuda, por lo cual, si en la información suministrada por la entidad peticionaria no está incluido, el perito lo debe conseguir.
3. Topografía. Caracterización y descripción de las condiciones fisiográficas del bien. Es indispensable en este aspecto detectar limitaciones físicas del predio tales como taludes, zonas de encharcamiento, o inundación permanente o periódica del bien.
4. Servicios públicos. Investigación de la existencia de redes primarias, secundarias y acometidas a los servicios públicos. Adicionalmente, la calidad de la prestación de los servicios, referidos a factores tales como volumen y temporalidad de la prestación del servicio. En caso que la zona o el predio cuente con servicios complementarios (Teléfono, gas, alumbrado público) estos deben ser tenidos en cuenta.
5. En cuanto a las vías públicas, además de establecer la existencia y sus características, es necesario tener en cuenta el estado de las mismas. Como elemento complementario es importante analizar la prestación del servicio de transporte. En el análisis de las vías inmediatas y adyacentes, debe tenerse en cuenta: Tipo de vía, características y el estado en que se encuentran.

**Parágrafo.-** Para una mejor identificación física de los predios, se recomienda la consulta de las Zonas Homogéneas Físicas que determina la entidad catastral, las cuales suministran en forma integrada información del valor potencial, la pendiente, el clima, las vías, disponibilidad de aguas superficiales, uso del suelo, en la zona rural. La pendiente, uso del suelo y de las construcciones, servicios públicos domiciliarios, vías y tipología de las construcciones dedicadas a la vivienda en las zonas urbanas.

BOGOTÁ D. C.

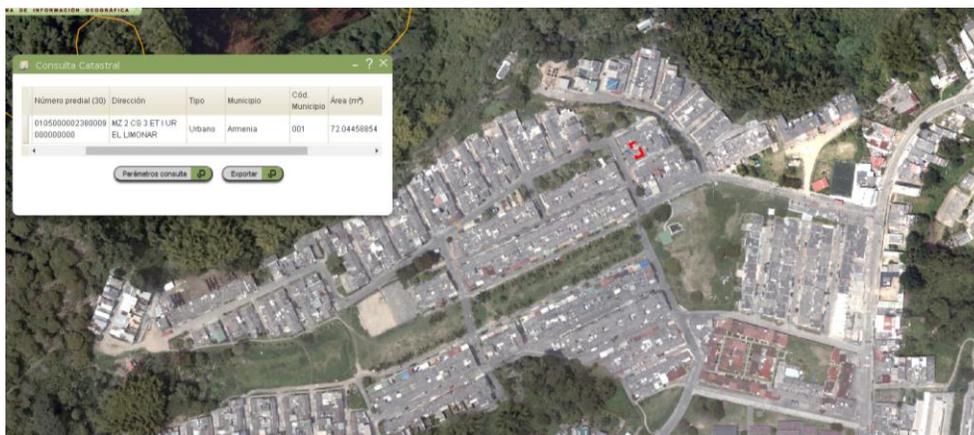
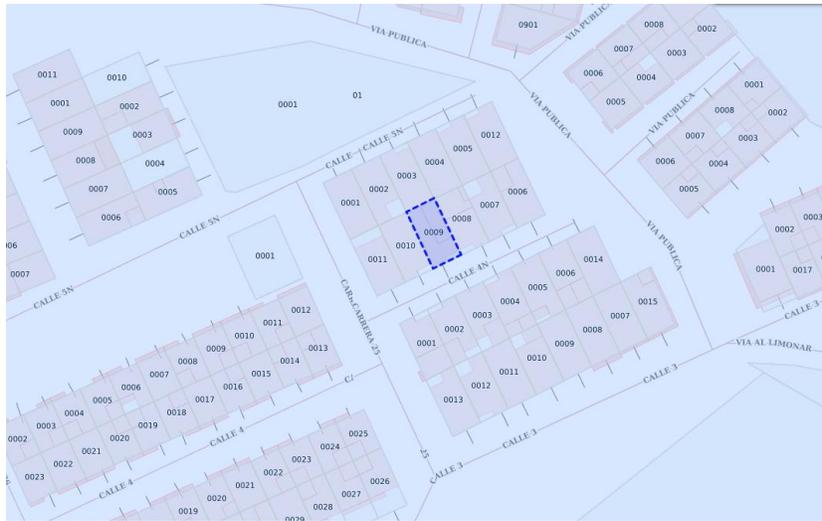
# IGAC-SIG

🔍 Cadastral Search ✕

**Departamento:** 63 - QUINDIO  
**Municipio:** 001 - ARMENIA  
**Código Predial Nacional:** 630010105000002380009000000000  
**Código Predial:** 63001010502380009000  
**Destino económico:** A - HABITACIONAL  
**Dirección:** MZ 2 CS 3 ET I UR EL LIMONAR  
**Área de terreno:** 72 m2  
**Área construida:** 93 m2

**Construcción 1**

**Número de habitaciones:** 4  
**Número de baños:** 2  
**Número de locales:** 0  
**Número de pisos:** 2  
**Puntaje:** 37  
**Área Construida:** 93 m2  
**Uso Construcción:** 1-VIVIENDA HASTA 3 PISOS





PIN de Validación: bf680b62



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7521090, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-7521090.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b>		<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
<b>Alcance</b>		<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
<b>Alcance</b>		<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.</li> </ul>		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
<b>Alcance</b>		<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.</li> </ul>		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 6 Inmuebles Especiales			



PIN de Validación: bf680b62



<https://www.raa.org.co>



**Alcance**

- Avances de obras

**Fecha**

28 Ene 2019

**Regimen**

Regimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: ARMENIA, QUINDÍO

Dirección: KRA. 12# 4N - 04

Teléfono: 3117665182

Correo Electrónico: hugoagira@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Ingeniero Civil - Universidad del Quindío.

Especialista en Patología de la Construcción - Universidad Santo Tomas.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7521090.**

**El(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: bf680b62



**PIN DE VALIDACIÓN**

**bf680b62**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal

## resp of 1055 rad. 2019-0409

hugo Giraldo Cardona <hugoagira@gmail.com>

Mié 30/06/2021 8:46

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (378 KB)

respuesta Of 1055 radicado 2019-409.pdf; AVAL-7521090-20210601.pdf;

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

No he realizado publicaciones.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- radicación 2017-105

Verbal declaración de pertenencia

Demandante: José Griseldino Chacón

Apoderado: Luz Elaine Martínez S

Demandado: Ana Inés Cárdenas y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL –REINVINDICATORIO Radicado: 630014003004-2016-00653-00

Demandante: OLGA VELASQUEZ SALGADO Identificada: C.C. 24.472.167

Apoderada: Marcela Ballén

Demandada: ARGIRIO DE JESÚS PELAEZ LÓPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-2018-0607

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00447-00

Demandante: SILVIO JIMENES Identificada: C.C. 7.506.636

Demandada: OFIR MUÑOZ ARBELAEZ, FERNEY MUÑOZ Y MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00576-00

Demandante: OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ ORTIZ Identificada: C.C. 71.786.212

Apoderado: ARMANDO MARTIN ACOSTA LOPEZ

Demandada: LUIS CARLOS BOLÍVAR BOLÍVAR, JUAN MANUEL BOLÍVAR MORENO Y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: -2018-00564-00

Demandante: FIDEL HUMBERTO RODRIGUEZ ZAPATA

Apoderado: ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ

Demandada: GUSTAVO CARDOZO Y OTROS.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

DECLARATIVO –PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Radicado: 630014003004-2020-00320-00

Demandante: Almacenes Éxito S.A.

Demandados: Carlos Duque L. Gonzalo Giraldo G

Apoderado: ALEJANDRO AYORA TORO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-

LIQUIDACION –Sucesión

Radicado: -2018-00815-00

Demandante: MARIA NIDIA DE LA PAVA FALLA Y OTROS .

Demandados: José Norbey de la Pava Falla

Apoderado: DIEGO LEON VALENCIA

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CALARCÁ-QUINDÍO

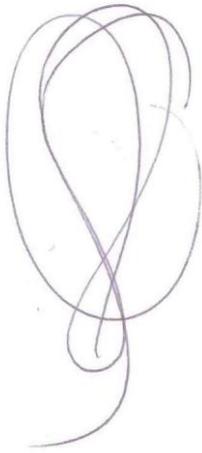
ASUNTO: COMUNICA SOLICITUD DICTAMEN PROCESO: PERTENENCIA - AGRARIA

DEMANDANTE: JOSE RAUL MORENO NOGUERA DEMANDADOS: EIDER JULIO REYE

CAÑAVERAL Y OTROS RADICADO: 631303112001-2015-00134-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-  
VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00646-00  
Demandante: ANA CONSUELO LONDOÑO URIBE Identificada: C.C. 21.968.770  
Demandada: AMANDA VALENCIA SERNA, CLIMACO VALENCIA Y HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE CLIMACO VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS  
Apoderado: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-  
VERBAL DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00283-00 Asunto:  
REQUERIMIENTO Demandante: LIGIA YANNETH MOLINA RICO Identificada: C.C.  
52.079.078 Demandada: ANA MILENA GUZMÁN LEÓN Identificada: C.C. 41.923.631

A handwritten signature in purple ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards.

HUGO A. GIRALDO CARDONA  
Perito



PIN de Validación: abe10a46



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7521090, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-7521090.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	22 Jun 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	22 Jun 2018	Régimen de Transición	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.</li> </ul>	22 Jun 2018	Régimen de Transición	
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.</li> </ul>	22 Jun 2018	Régimen de Transición	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			



PIN de Validación: abe10a46



<https://www.raa.org.co>



<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
• Avances de obras	28 Ene 2019	Regimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: ARMENIA, QUINDÍO

Dirección: KRA. 12# 4N - 04

Teléfono: 3117665182

Correo Electrónico: hugoagira@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Ingeniero Civil - Universidad del Quindío.

Especialista en Patología de la Construcción - Universidad Santo Tomas.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7521090.**

**El(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: abe10a46



## PIN DE VALIDACIÓN

**abe10a46**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal



EXPERIENCIA PROFESIONAL DESDE EL 03/21/1991



5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- radicación 2017-105 Verbal declaración de pertenencia POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO AGRARIO Demandante: José Griseldino Chacón Apoderado: Luz Elaine Martínez S Demandado: Ana Inés Cárdenas y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA VERBAL –REINVINDICATORIO Radicado: 630014003004-2016-00653-00 Demandante: OLGA VELASQUEZ SALGADO Identificada: C.C. 24.472.167 Apoderada: Marcela Ballén Demandada: ARGIRIO DE JESÚS PELAEZ LÓPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00576-00 Demandante: OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ ORTIZ Identificada: C.C. 71.786.212 Apoderado: ARMANDO MARTIN ACOSTA LOPEZ Demandada: LUIS CARLOS BOLÍVAR BOLÍVAR, JUAN MANUEL BOLÍVAR MORENO Y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
Radicado: -2018-00564-00 Demandante: FIDEL HUMBERTO RODRIGUEZ ZAPATA Apoderado:  
ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ Demandada: GUSTAVO CARDOZO Y OTROS.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA DECLARATIVO –PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE  
DOMINIO Radicado: 630014003004-2020-00320-00 Demandante: Almacenes Éxito S.A.  
Demandados: Carlos Duque L. Gonzalo Giraldo G Apoderado: ALEJANDRO AYORA TORO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA LIQUIDACION –Sucesión Radicado: -2018-  
00815-00 Demandante: MARIA NIDIA DE LA PAVA FALLA Y OTROS . Demandados: José Norbey  
de la Pava Falla Apoderado: DIEGO LEON VALENCIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
Radicado: 630014003004-2019-00646-00 Demandante: ANA CONSUELO LONDOÑO URIBE  
Identificada: C.C. 21.968.770 Demandada: AMANDA VALENCIA SERNA, CLIMACO VALENCIA Y  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLIMACO VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS  
Apoderado: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR  
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Radicado: -2018-00308-00 Demandante: HERNAN  
JARAMILLO HERANDEZ Y OTRO Demandada: BANCO DE COLOMBIA Apoderado: RAFAEL  
FERNANDO GIL SIERRA.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL CALARCA VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
Radicado: -2019-00672-00 Demandante: OMAR RODRIGUEZ Demandada: LUZ MARY  
GUAPACHA CASTAÑO Y OTRO Apoderado: JOSE GUILLERMO RIVEROS GONZALEZ.

JUZGADO DE FAMILIA DE CALARCA PROCESO: LESION ENORME PARTICION Y ADJUDICACION  
EN SOCIEDAD CONYUGAL Radicado: -2019-00672-00 Demandante: LORENA VELASQUEZ  
BUITRAGO Demandada: DOLLY SANCHEZ TRIVIÑO Apoderado: JUAN MANUEL GOMEZ  
TOBON.

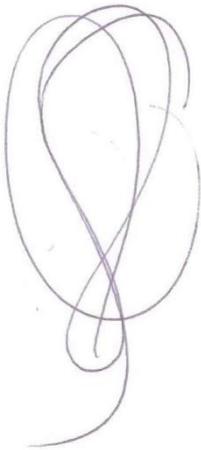
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA ESPECIALES DIVISORIO Radicado: -2020-  
00235-00 Demandado: JOSE RAMON MUÑOZ MAYORGA DEMANDANTE: LORENA MARIN  
CALDERON Apoderado: GLORIA MARCELA BALLEEN CERON.

Armenia, 8 de septiembre 2021

SEÑORES  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA

Por medio del presente estoy enviando lo solicitado por ustedes en cuanto a la experiencia específica y los temas que versó cada uno de los procesos.

Cordialmente,

A handwritten signature in purple ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards.

HUGO A. GIRALDO CARDONA  
CC # 7521090

**LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO  
AGUSTIN CODAZZI**

**IGAC-TERRITORIAL QUINDIO**

**C E R T I F I C A**

Que el señor HUGO A. LEJANDRO GIRALDO CARDONA con cedula de ciudadanía # 7.521.090 de Armenia y Matricula Profesional de Ingeniero Civil 6320238755QND ha laborado como perito externo de la territorial durante los años que a continuación se relacionan:

contrato	fecha
17080400	17/03/2008
17099100	16/03/2009
171036300	28/01/2010
171165500	15/04/2011
171166600	19/07/2011
171173300	25/04/2012
171197500	23/01/2014
1031	06/05/2015
1106	28/03/2017
1124	19/10/2017

Las labores durante las cuales ha realizado avalúos comerciales urbanos y rurales; incluyendo las siguientes modalidades.

- INDICE DE VALORIACION PREDIAL-ESTUDIOS
- OBSERVATORIO MERCADO INMOBILIARIO
- AVALUOS DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
- AVALUOS RESERVA FORESTAL, SUELOS DE PROTECCION Y RECURSOS NATURALES.

La presente se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes mayo de 2018.

Atentamente



**GLORIA INES ARISTIZABAL GARCIA**

Proyecto y elaboro: Carol D. Lopez O

---

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- TEMA-determinación física predial radicación 2017-105 Verbal declaración de pertenencia POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO AGRARIO Demandante: José Griseldino Chacón Apoderado: Luz Elaine Martínez S Demandado: Ana Inés Cárdenas y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TEMA-determinación física predial ARMENIA VERBAL – REINVINDICATORIO Radicado: 630014003004-2016-00653-00 Demandante: OLGA VELASQUEZ SALGADO Identificada: C.C. 24.472.167 Apoderada: Marcela Ballén Demandada: ARGIRIO DE JESÚS PELAEZ LÓPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA TEMA-determinación física predial VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2017-00576-00 Demandante: OSCAR ALEJANDRO VÉLEZ ORTIZ Identificada: C.C. 71.786.212 Apoderado: ARMANDO MARTIN ACOSTA LOPEZ Demandada: LUIS CARLOS BOLÍVAR BOLÍVAR, JUAN MANUEL BOLÍVAR MORENO Y PAULA ANDREA BOLÍVAR MORENO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA TEMA-determinación física predial VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: -2018-00564-00 Demandante: FIDEL HUMBERTO RODRIGUEZ ZAPATA Apoderado: ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ Demandada: GUSTAVO CARDOZO Y OTROS.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA DECLARATIVO – TEMA-determinación física predial PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Radicado: 630014003004-2020-00320-00 Demandante: Almacenes Éxito S.A. Demandados: Carlos Duque L. Gonzalo Giraldo G Apoderado: ALEJANDRO AYORA TORO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA LIQUIDACION – TEMA-determinación física predial Sucesión Radicado: -2018- 00815-00 Demandante: MARIA NIDIA DE LA PAVA FALLA Y OTROS . Demandados: José Norbey de la Pava Falla Apoderado: DIEGO LEON VALENCIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA TEMA-determinación física predial VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: 630014003004-2019-00646-00 Demandante: ANA CONSUELO LONDOÑO URIBE Identificada: C.C. 21.968.770 Demandada: AMANDA VALENCIA SERNA, CLIMACO VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLIMACO VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS Apoderado: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCA TEMA-determinación física predial VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMIIO Radicado: - 2018-00308-00 Demandante: HERNAN JARAMILLO HERANDEZ Y OTRO Demandada: BANCO DE COLOMBIA Apoderado: RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL CALARCA- TEMA: avalúos VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Radicado: -2019-00672-00 Demandante: OMAR RODRIGUEZ Demandada: LUZ MARY GUAPACHA CASTAÑO Y OTRO Apoderado: JOSE GUILLERMO RIVEROS GONZALEZ.

JUZGADO DE FAMILIA DE CALARCA TEMA: avalúos PROCESO: LESION ENORME PARTICION Y ADJUDICACION EN SOCIEDAD CONYUGAL Radicado: -2019-00672-00 Demandante: LORENA

VELASQUEZ BUITRAGO Demandada: DOLLY SANCHEZ TRIVIÑO Apoderado: JUAN MANUEL GOMEZ TOBON.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA TEMA-determinación física predial ESPECIALES DIVISORIO Radicado: -2020- 00235-00 Demandado: JOSE RAMON MUÑOZ MAYORGA DEMANDANTE: LORENA MARIN CALDERON Apoderado: GLORIA MARCELA BALLEEN CERON